

RV: Constancia notificacion del demandado 2022-00465

Juzgado 02 Familia Circuito - Antioquia - Medellín <j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 13/09/2022 10:18

Para: Raul Ivan Ramirez Ramirez <rramirer@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (143 KB)

NotificacionCanoArias.pdf; EnvioDemandado.pdf;

Memorial 2022-00465



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 2 DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

 (4) 232 83 90

 j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co

 www.ramajudicial.gov.co

 Cra 52 # 42-73, piso 3, oficina 302

 Lun. a Vier. 8 am -12 m y 1 pm - 5 pm



Importante:

Las solicitudes y escritos enviados a este correo por fuera del horario laboral, se entienden recibidos al día hábil siguiente.

De: CAMILO MUNERA RESTREPO <camilo.munera1@udea.edu.co>

Enviado: lunes, 12 de septiembre de 2022 8:05

Para: Juzgado 02 Familia Circuito - Antioquia - Medellín <j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Constancia notificacion del demandado 2022-00465

Señor

Juez Segundo de Familia de Oralidad de Medellín

Medellín - Antioquia

DEMANDANTE: Natalia Bernal Gutierrez

DEMANDADO: Estid David Cano Arias

RADICADO: 05001311000220220046500

Asunto: Constancia notificación del demandado.

Camilo Múnera Restrepo, mayor de edad domiciliado en la ciudad de Medellín, Identificado con cédula de ciudadanía N°1214723545, practicante adscrito al Consultorio Jurídico "Guillermo Peña Álzate" de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad de Antioquia, obrando en calidad de apoderado especial de la señora Natalia Bernal Gutierrez, igualmente mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Medellín y quien obra como demandante en este proceso, envio constancia de notificación personal del auto admisorio de la demanda en el correo electrónico estiddavidcano@gmail.com, de acuerdo con el artículo 8 de la ley 2213 de 2022.

Anexo:

1. Escrito enviado al demandado
2. Comprobante correo electrónico enviado al demandado.

--

Camilo Múnera Restrepo
Estudiante Derecho
Universidad De Antioquia

"La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de Universidad de Antioquia, pues su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a quien la envió y borre este material de su computador. Universidad de Antioquia no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma."

UdeA



REPÚBLICA DE COLOMBIA.
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN- ANTIOQUIA.

Carrera 52 N° 42-73.
MEDELLÍN (ANTIOQUIA)

DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

ART. 8 Ley 2213 de 2022.

Señor: **ESTID DAVID CANO ARIAS**

Correo electrónico: estiddavidcano@gmail.com

Clase de Proceso: VERBAL SUMARIO – AUMENTO CUOTA
ALIMENTARIA.

Número de Radicación: 05001311000220220046500
Fecha de Providencia: Auto del 24 de agosto de 2022 que admite demanda.

DEMANDANTE: NATALIA BERNAL GUTIERREZ

DEMANDADO: ESTID DAVID CANO ARIAS

Por medio del presente escrito se le informa la existencia del proceso de revisión de cuota alimentaria que se adelanta en su contra por la Sra. NATALIA BERNAL GUTIERREZ, en representación de su hija menor de edad ISABELLA CANO BERNAL ante el Juzgado Segundo de Familia de Oralidad de Medellín, distinguido con radicado 05001311000220220046500, en el cual se admitió demanda mediante el auto del 24 de agosto de 2022.

Adjunto con este escrito y en copia electrónica encontrará los documentos que certifican la existencia del proceso judicial, y la vinculación de las partes, esto es, copia íntegra de la demanda, las pruebas, los anexos, y el auto que libró mandamiento de pago, para cumplir con lo exigido por el inciso 1 del artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

Se le informa que de acuerdo con lo establecido en el artículo 391 del Código General del Proceso, y a lo ordenado en el auto que libró mandamiento de pago, usted cuenta con el término de diez (10) días para contestar la demanda y que conforme a lo establecido en el Art. 8° del de la ley 2213 de 2022 la notificación se entenderá realizada una vez transcurran dos días hábiles luego del envío de este mensaje y por tanto los términos aquí relacionados empezarán a correr al día siguiente.

Atentamente;

CAMILO MUNERA RESTREPO
C.C: 1.214.723.545 de Medellín.
Apoderado de la parte demandante
Interesado en la notificación.



CAMILO MUNERA RESTREPO <camilo.munera1@udea.edu.co>

Notificacion admision demanda - Juzgado Segundo de familia de oralidad de Medellin 2022-00465

CAMILO MUNERA RESTREPO <camilo.munera1@udea.edu.co>

7 de septiembre de 2022, 17:31

Para: estiddavidcano@gmail.com

Adjunto envio documentos para notificación de admisión demanda en el **Juzgado Segundo de familia de oralidad de Medellín.**

--

Camilo Múnera Restrepo
Estudiante Derecho
Universidad De Antioquia

3 adjuntos

**NotificacionCanoArias.pdf**

59K

**2022-00465 Auto Admite Demanda (2).pdf**

75K

**Paquetedemanda.pdf**

17329K